



RESOLUCIÓN **2664** DE
(**10 JUL 2018**)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 024 del 13 de abril de 2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA CENTRAL DE MEDIOS QUE EJECUTE EL PLAN DE MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y EMISIÓN EN DIVERSOS CANALES, ATL, BTL Y DIGITAL, DE PAUTA Y CONTENIDOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN ARÁS DE SU POSICIONAMIENTO, Y COMO

APOYO MASIVO AL MERCADEO DE LA OFERTA ACADÉMICA EN BUSCA DE NUEVOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio:

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74632 del 02 de abril de 2018, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$622.730.000.00) M/CTE.**

Que dentro de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 0474 y 1632 de 2018.

Que el 09 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la Universidad el pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

Que el 16 de mayo de 2018, las empresas **BERMUDEZ ASOCIADOS T.V. S.A.S.**, y **CENTURY MEDIA S.A.S.**, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

Que el 24 de mayo de 2018, se publicaron en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones, asimismo se publicó la Adenda No. 1, modificando los numerales 3.4.1. Propuesta de Medios, 3.3.3.3 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias y el numeral 5.15. Obligaciones Generales del Contratista, del pliego de condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 30 de mayo de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018, en la que se presentaron tres (03) propuestas:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
GRUPO ONE S.A.S	175
CENTURY MEDIA S.A.S	126
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA	215

Que el 08 de junio de 2018, se envió solicitud de subsanación de documentos jurídicos a los proponentes **ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA** y **GRUPO ONE S.A.S.**

Que el 08 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad la Adenda No. 2 modificando el numeral 1.7. Etapas del Proceso del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

Que el 12 de junio de 2018, los proponentes ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA y GRUPO ONE S.A.S., allegaron los documentos de subsanación solicitados.

Que el 15 de junio de 2018, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No. 02, se publicó en la página Web de la Universidad el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la Invitación Pública (selección abreviada) No. 11 de 2018.

Que, efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA No. 11 DE 2018			PLAN DE CONTRATACIÓN 2018				
División de Comunicaciones, Publicidades y Mercadeo	Destino Presupuestal 211125 Rubro 211106	Presupuesto Total \$622.730.000,00	CONTRATAR UNA EMPRESA QUE EJECUTE EL PLAN DE MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y EMISIÓN EN DIFERENTES CANALES (R), ESTY IMPRESA, DE PAUTA Y CORTAVIDEOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN ARA DE SU POSICIONAMIENTO, Y COMO APOYO MASIVO AL MERCADEO DE LA DIVISION ACADÉMICA EN BUSCA DE NUEVOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
CATEGORÍA		VALOR DE LA OFERTA	ELIGIBILIDAD	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
			ADAPTABILIDAD	ACUMULABILIDAD	ACUMULABILIDAD	FINANCIERO (500 PUNTO)	TÉCNICO (500 PUNTO)
1	CENTURY MEDIA S.A.S	\$540.652.719,97	SI	SI	SI	550	550
2	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA	\$525.894.920,00	SI	SI	NO		
3	GRUPO ONE S.A.S	\$545.579.358,00	SI	SI	SI	550	550

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE CENTURY MEDIA S.A.S. CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, OBTIENIENDO 550 PUNTOS DE 1000 POSIBLES. LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA ADJUDICAR EL PROCESO A SU PROPUESTA POR VALOR DE \$540.652.719,99 INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

Que el 18 de junio de 2018, la empresa CENTURY MEDIA S.A.S., presentó observaciones al informe de evaluación de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018.

Que el 21 de junio de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones presentadas frente al informe de evaluación, de la Invitación Pública (selección abreviada) N° 11 de 2018, manteniendo los resultados del informe de evaluación.

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 17 de 2014, en relación con los criterios de SELECCIÓN OBJETIVA, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido novecientos cincuenta (950) puntos de mil (1000) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria No. 24 del 27 de junio de 2018, recomendó al Rector adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) No. 11 DE 2018, a la propuesta presentada por la Sociedad CENTURY MEDIA S.A.S., por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SÉTECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$540.652.719,00) M/CTE incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 11 de 2018, a la Sociedad CENTURY MEDIA S.A.S., identificada con NIT. 830.075.011-4, de acuerdo a la propuesta presentada.

10 JUL 2018

dentro de la Invitación en mención; cuyo objeto es: **CONTRATAR UNA CENTRAL DE MEDIOS QUE EJECUTE EL PLAN DE MEDIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y EMISIÓN EN DIVERSOS CANALES, ATL, BTL Y DIGITAL, DE PAUTA Y CONTENIDOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN ARAS DE SU POSICIONAMIENTO, Y COMO APOYO MASIVO AL MERCADEO DE LA OFERTA ACADÉMICA EN BUSCA DE NUEVOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$540.652.719,00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$540.652.719,00) M/CTE.**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, y demás gastos a que haya lugar; con cargo al destino presupuestal No. 2111125, Rubro No. 212106, PI No. 010104006106, sede 2, vigencia fiscal 2018.

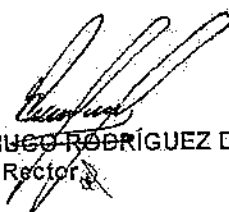
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará personalmente al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **10 JUL 2018**



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los alcances luminosos son nuestro visto bueno, de darlos caso hemos enviado de inmediato al Colegio de la presente documento, lo encontramos acorde a los requisitos de la Universidad, y las disposiciones legales y estatutos que rigen respectivamente por su contenido.

ELABORO SECCION CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTIA	REVISÓ SECCION CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTIA	REVISÓ JEFE SECCION CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTIA	VO BO JEFE DIVISION DE CONTRATACION Y ADJUDICACIONES	VO BO JEFE DURANGO FRANCOISA	VO BO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	VO BO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)
T. A. E. S. Suarez	P. B. Cárdenas Jardón	Dir. Diana Luzmila Jairo	Dir. Marcela García	Dr. Edmundo Rafael Torres León	Carolina de Nieves (D) Rafael Antonio Torres Montañez	Dir. Claudia Esther Ortega